

Mediante un nuevo Decreto, aprobado hoy por el Consejo de Gobierno

La Comunidad de Madrid regulará las actividades extraordinarias y macroeventos durante la Navidad, Fin de Año, Reyes o *Halloween*

- La mejora en la seguridad, el procedimiento de solicitudes y la implicación municipal, principales novedades
- Los ayuntamientos deberán emitir informes vinculantes en materia de seguridad previos a la autorización de estas actividades extraordinarias y macroeventos
- Cobeña, Guadalix de la Sierra, Navacerrada y Griñón contarán con grandes fiestas de fin de año

11 de diciembre de 2018.- La Comunidad de Madrid ha aprobado hoy un Decreto por el que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias y los macroeventos durante las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como la organización y celebración de espectáculos de carácter extraordinario como puedan ser durante las fiestas de *Halloween*.

De esta manera, la Comunidad de Madrid ahonda en la mejora de un adecuado procedimiento de presentación de solicitudes para este tipo de eventos, acordes a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Así, se estipula la necesidad de que los ayuntamientos que acojan este tipo de eventos emitan un informe vinculante en materia de seguridad y protección ciudadana, que deberán remitir al órgano competente de la Comunidad, previo a su autorización definitiva.

El nuevo Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno regional recoge a su vez que este informe deberá contemplar aquellos proyectos y adecuación de las instalaciones que tengan que llevarse a cabo para su celebración, además de recoger las mencionadas medidas de seguridad. El Decreto introduce una actualización en materia de normativa aplicable a los productos pirotécnicos.

El Gobierno regional pretende así dotar de mayor seguridad a la celebración y organización de este tipo de eventos, ya que en muchas ocasiones estas actividades no se encuentran recogidas en las licencias de aquellos locales en los que se van a realizar (naves, polideportivos, carpas, locales no habituales que acogen grandes fiestas, conciertos o festivales de música).

El objetivo es dotar de una mayor seguridad a todas las partes y que sean los propios ayuntamientos de los municipios donde se organizan estos espectáculos los responsables de emitir, mediante un informe preceptivo y vinculante, la adecuada seguridad de los recintos, evitando así contar con informes que, en ocasiones, no resolvían si eran favorables o no en materia de seguridad.

SEGUROS Y FIANZAS

El Decreto actualiza además los seguros y fianzas de los que deben disponer los promotores. Estos deben obtener informe favorable del servicio municipal competente en verificar las medidas de seguridad, evacuación, cobertura sanitaria y de emergencia para las características de cada evento.

Así, existe la obligatoriedad de prestar fianza para aforos de más de 4.000 personas mediante el depósito de 36.060,73 euros, así como de los correspondientes seguros de responsabilidad y contingencias a cargo de los promotores u organizadores en ambos casos (para aforos de hasta 5.000 personas deberá contar con una provisión de 1.202.024,21 euros de cobertura), fijándose la necesidad de coordinar con los agentes de la autoridad los necesarios mecanismos de comunicación que garanticen la oportuna viabilidad del evento para cumplimentar las exigencias de seguridad y orden públicos.

El Decreto finalmente establece que la obtención de la autorización de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades recreativas extraordinarias no eximirá del cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en las correspondientes licencias municipales.

GRANDES FIESTAS EN COBEÑA, GUADALIX, NAVACERRADA Y GRIÑÓN

Los Ayuntamientos de Cobeña, Guadalix de la Sierra, Navacerrada y Griñón han solicitado a la Comunidad de Madrid autorización para celebrar, este próximo fin de año, fiestas en recintos municipales cerrados y cubiertos, cumpliendo adecuadamente con las normativas de seguridad y medio ambiente.